



IV/07/2023/1858/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 12 de julio de 2023:

Dictamen Núm. I/2023/330: Se **modifica** el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2015/641 de fecha 15 de julio de 2015, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Gerontología de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**
Guadalajara, Jal., 14 de julio de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sois Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinador General de Control Escalar
c.c.p. Archiva
GAGM/MARG/rmmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

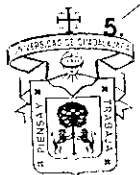
A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 326/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone **modificar** el programa académico de la **Maestría en Gerontología**, a partir del ciclo escolar 2023 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número I/2015/641, el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 27 de julio de 2015, aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Gerontología de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 "A".
2. Que se solicita la modificación en virtud de que se ha documentado la necesidad de realizar ajustes en su plan de estudios y estructura curricular con la pretensión de aumentar su calidad y de conservarse en el Sistema Nacional de Posgrados del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT). Actualmente se cuenta con cinco generaciones con grado académico que dan el marco necesario para la re-evaluación, por lo cual, se ha vuelto imperativo emprender actualizaciones y modificaciones en el plan de estudios de la Maestría en Gerontología para buscar que las asignaturas del programa hagan mayor hincapié en la formación teórica práctica de los alumnos, permitan las trayectorias curriculares más flexibles y muestren una articulación más estrecha con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento y del contexto social del área de la Gerontología a nivel local, regional, nacional e internacional.
3. Que se propone ajustar el documento del plan de estudios de la Maestría en Gerontología en dos aspectos:
 - a. Reforzar la formación metodológica del plan de estudios.
 - b. Avanzar en la flexibilización y personalización de su estructura curricular, mediante la diversificación de la oferta académica en el área de formación especializada selectiva.
4. Que se actualizan los sustentos metodológicos del modelo de competencias, en lo que respecta a los objetivos particulares y al perfil de egreso.

5. Que los **objetivos particulares** del programa académico de Maestría en Gerontología son:

- a. Propiciar un proceso de construcción de conocimientos que desarrolle en los profesionales la capacidad de analizar y discutir, tanto el origen como la situación actual y futura de la gerontología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 8

Av. Juárez No. 976. Edificio de la Rectoría General, Piso 5. Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222. Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hegu.udg.mx



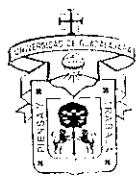
- b. Desarrollar en el estudiante habilidades teórico-metodológicas necesarias para realizar investigación-acción en el área de la gerontología.
 - c. Desarrollar en el estudiante habilidades para la construcción de conocimientos a partir de resultados de investigación, a fin de generar propuestas para la elaboración, implementación y evaluación de programas gerontológicos.
 - d. Desarrollar en el estudiante habilidades para trabajar inter, multi y transdisciplinariamente en las instancias del campo gerontológico.
 - e. Fomentar una actitud ética, de respeto, responsabilidad y equidad a favor de la práctica gerontológica.
6. Que el **egresado** de la Maestría en Gerontología, tiene los siguientes conocimientos, habilidades, actitudes y valores.

Conocimientos:

- a. Posee los conocimientos científicos que le ayuden a describir, comprender y explicar el ciclo vital de los seres humanos desde las perspectivas biológica, psicológica y social;
- b. Diferencia el envejecimiento exitoso, activo y saludable, normal y patológico desde la perspectiva biológica, psicológica y social;
- c. Identifica y valora los distintos métodos y técnicas para la generación del conocimiento e intervención en el proceso de envejecimiento, vejez y adulto mayor en colaboración con otros profesionales;
- d. Comprende el proceso administrativo de instituciones que prestan servicios de salud, asistencia y seguridad social en gerontología;
- e. Reconoce y analiza la política social y legislación relacionada con el proceso de envejecimiento, vejez y adulto mayor;
- f. Analiza los aspectos sociodemográficos, potenciales en salud y factores de riesgo en el envejecimiento para intervenir desde una perspectiva multidisciplinaria;
- g. Reconoce la trascendencia de la percepción y valoración social del adulto mayor a través del conocimiento y la autorreflexión encaminada a modificar los estereotipos;
- h. Valora la importancia de la red familiar y/o social, así como el apoyo social en las intervenciones gerontológicas, y
- i. Reconoce la importancia y los beneficios del envejecimiento exitoso, activo y saludable a lo largo del ciclo vital.

Habilidades:

- a. Identifica y prioriza el potencial, necesidades y problemas de la población adulta mayor;
- b. Desarrolla y opera programas y proyectos de intervención gerontológica;
- c. Elabora propuestas gerontológicas en el marco de las políticas sociales, con base en el análisis del envejecimiento, la vejez y el adulto mayor;
- d. Modifica conductas de riesgo hacia estilo de vida saludable, respetando el contexto socio-cultural;





- e. Interviene de forma transdisciplinar en el ámbito bio-psico-social del adulto mayor a nivel individual, grupal o comunitario;
- f. Promueve las relaciones intergeneracionales colaborativas, y
- g. Promueve el envejecimiento exitoso, activo y saludable a lo largo del ciclo vital.

Actitudes:

- a. Apertura al trabajo interdisciplinar, multidisciplinar y transdisciplinar;
- b. Optimismo y aceptación en el cuidado y atención de las personas mayores;
- c. Participa a través de la comunicación efectiva con las personas mayores, su familia y la comunidad, a nivel personal y público, y
- d. Actúa con principios éticos en la práctica gerontológica.

Valores:

- a. Respeto al individuo, a la diversidad cultural, de género y de opinión;
 - b. No maleficencia;
 - c. Beneficencia;
 - d. Secreto profesional;
 - e. Responsabilidad;
 - f. Equidad;
 - g. Solidaridad, y
 - h. Compromiso social y cultura de paz.
7. Que en la estructura del plan de estudios en el área de formación especializante selectiva se agrega la Unidad de Aprendizaje Bienestar Social y Envejecimiento y se modifica el prerrequisito de la Unidad de Aprendizaje Gestión Comunitaria.
8. Que el Colegio del Departamento de Salud Pública le extendió al Consejo de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Gerontología aprobado mediante dictamen 326/2023 de fecha 16 de mayo de 2023.

En virtud de los antecedentes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

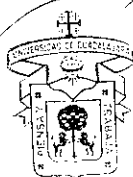
RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **modifica** el resolutive segundo del dictamen número I/2015/641 de fecha 15 de julio de 2015, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Gerontología** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "B", para quedar como sigue:

"SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría Gerontología** es un programa de **modalidad escolarizada, con enfoque profesionalizante, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:**

Plan de Estudios

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	21	25.6
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	24	29.3
Área de Formación Especializante Obligatoria	15	18.3
Área de Formación Especializante Selectiva	14	17.0
Área de Formación Optativa Abierta	8	9.8
Número total de créditos para optar al grado de maestría	82	100.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gerontología	S	32	0	32	2	
Política Social	CT	48	16	64	4	
Bioestadística	CT	48	16	64	4	
Gerencia de Servicios de Salud y Gerontológicos	CT	48	16	64	4	
Metodología de la Investigación	CT	48	16	64	4	
Modelos de Intervención	CT	32	16	48	3	
Total		256	80	336	21	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Psicología del Envejecimiento	CT	48	0	48	3	
Biología del Envejecimiento	CT	48	0	48	3	
Sociología del Envejecimiento	CT	48	0	48	3	
Evaluación Gerontológica	P	64	0	64	4	Psicología del Envejecimiento Biología del Envejecimiento Sociología del Envejecimiento Gerontología
Envejecimiento Activo y Saludable	CT	48	0	48	3	
Andragogía y Geragogía	CT	32	0	32	2	
Trabajo de Titulación I	S	32	16	48	3	Metodología de la Investigación.
Trabajo de Titulación II	S	32	16	48	3	Trabajo de Titulación I.
Total		352	32	384	24	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Manita



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Práctica Gerontológica I	P	96	0	96	6	
Práctica Gerontológica II	P	96	0	96	6	
Seminario de Tesis	S	32	16	48	3	Trabajo de Titulación II
Total		224	16	240	15	

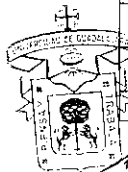
ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Epidemiología del Envejecimiento	CT / P	96	16	112	7	Evaluación Gerontológica
Nutrición y Envejecimiento	CT / P	96	16	112	7	Evaluación Gerontológica
Administración y Gestión de Servicios Gerontológicos	CT / P	96	16	112	7	Gerencia de Servicios de Salud y Gerontológicos
Seguridad Social y Envejecimiento	CT / P	96	16	112	7	Política Social
Psicogerontología	CT / P	96	16	112	7	Evaluación Gerontológica
Gestión Comunitaria	CT / P	96	16	112	7	Política Social
Gerontología Clínica	CT / P	96	16	112	7	Evaluación Gerontológica
Bienestar Social y Envejecimiento	CT / P	96	16	112	7	Política Social

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas Selectos I	CT	32	0	32	2	
Temas Selectos II	CT	32	0	32	2	
Temas Selectos III	CT	32	0	32	2	
Temas Selectos IV	CT	32	0	32	2	
Total		128	0	128	8	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³CT = Cursa Taller, P = Práctica, S = Seminario



Luanta
[Handwritten signatures]



SEGUNDO. Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Guadalajara, Jal., 05 de julio de 2023

Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez



Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Iván Tenorio Alanís

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos